

coincidencia con las ideas del gobierno, y no hay necesidad de acudir mas que al expediente para convencerse; y el gobierno como dueño para disponer de los terrenos baldíos pudo disponer de los de la Nava que pertenecen a esta clase.

Una de las cosas sobre que se ha fijado la atención del congreso es la reclamación de las Cinco Villas, suponiendo que por las condiciones de millones se había admitido la de no enagenar los egidos, y comunes de los pueblos, y terrenos baldíos. Bien sabido es que todos los economistas que han examinado los medios de producir han partido del principio de que era necesario reducir a cultivo los terrenos de esta clase. Sabido es la que se ha clamado sobre subdivisión de propiedades, y por lo mismo encuentro imposible que las cortes acojan una idea de esta especie. Contestado ya que el gobierno ha concedido una cosa que podía conceder y que estaba en el interés común que se concediera, voy a contestar sobre otros puntos que tocó el señor Ovejero acerca de la empresa del canal.

Dijo su señoría que la sociedad se había escedido de los términos de la concesión al tiempo de intentar la posesión de los terrenos comprendidos en la laguna de la Nava.

La empresa contrató en los términos que pueden ver las cortes, y temerosa de que pudiese suscitar alguna dificultad que retardase o embarazase su pensamiento, tuvo buen cuidado de acudir a S. M. con repetición solicitando que se declarasen mas y mas los medios por los cuales pudiese conseguir el objeto continuado en la concesión general.

De resultados de estas reclamaciones en 1.º de junio de 1833 se espidió una real orden por el ministerio de Fomento, que es muy notable, en la cual se solicita de la empresa se mandó que se procediese judicialmente al deslinde y amojonamiento de la laguna, teniendo presente la extensión que tenía cuando se celebró la contrata (la lee). Facultada tambien para imponer un canon de un 2 por 100 sobre las heredas beneficiadas por librarse de inundaciones, procedió a llevar a efecto lo que estaba en su derecho.

Yo no trato de hacer su apología: hablo solo para conocimiento del congreso porque va a dar un fallo que ha de decidir si ha de haber obras públicas o no en España, porque segun cual sea el gobierno cobrará crédito, los especuladores confianza, y será mas fácil atraer los capitalistas a esta clase de empresas.

A consecuencia de esta real orden, el director de la empresa hizo una escitación solemnemente a las Cinco Villas y a los que se creyese con derecho a los terrenos de la Nava. Se verificó una conferencia en Palencia; se trató del modo de proceder al deslinde de las tierras. Por parte de las Cinco Villas se quiso un apeo pericial, por parte de la empresa se dijo que había otro medio mejor que era la nivelación desde un punto determinado: no se convinieron, pasó al juez, y despues de oír las partes contentientes resolvió que mediante que en el centro de la laguna había unas horcas, desde este centro se podía conocer a dónde habrían llegado las aguas, y tomándolas como punto de partida por medio de nivelación, se describiese el perímetro de la laguna. Este auto fue apelado y admitido en un solo efecto, se llevó a su debido cumplimiento: se hizo el señalamiento con concurrencia de los comisionados, y no hubo reclamación; de modo que cuanto se ha dicho acerca de arbitrariedades es inexacto. Véase el expediente.

El señor Ovejero ha extendido su voto particular no precisamente como objeto de decisión del congreso, sino como iniciativas acerca del negocio, y por lo mismo es necesario contestar a otras observaciones.

Dice que un trozo del canal es inservible: yo no entraré en la cuestión facultativa, porque no me incumben ni tengo datos para ello, pero diré que está sirviendo, y si fuese cierto que no fuese servible, quien estaría comprometido en ello sería el gobierno y la dirección general de caminos y canales, cuyo director el señor Larrazendi fue encargado de la inspección de las obras.

Otro punto del voto particular del señor Ovejero ha sido pedir que se levante el impuesto de cuatro maravedíes en arroba de vino y aguardiente para la empresa del canal.

Segun mis principios es justa esta solicitud, porque siendo una obra de utilidad general, no debe ser mas gravada la provincia de Palencia. Apoyo en esto el voto, pero no puede destruirse el arbitrio o separarlo de la empresa del canal, sin que al mismo tiempo se le subrogue otro a igual valor.

De todos modos al entrar en estos pormenores no ha tenido mas mira que examinar el objeto con relacion a la validez del contrato, porque conozco que la mayor parte de las cuestiones que se promuevan pertenecen a los tribunales y al gobierno, pero todo tiene conexión con la concesión de la laguna de la Nava: hay otras cuestiones que tendrán lugar cuando se discuta el dictamen de la comision, al que me adhiero en cuanto no se opona a los particulares de que ha tratado el señor Ovejero.

Los señores OVEJERO y PUCHE rectifican hechos. El señor CAMALEÑO: La comision no ha podido avenirse con el dictamen del señor Ovejero, pero no crea el congreso que disienta por esto de los principios en que se apoya, al menos por mi parte, y digo esto porque habiendo tomado la palabra en contra el señor Puche ha tratado de fijar doctrinas que yo al menos por mi parte no puedo consentir que pasen. A dos puntos se reduce el dictamen del señor Ovejero; primero, la provincia de Palencia está agravada con un impuesto sobre vino y aguardiente para el canal de Castilla; segundo, los pueblos de las Cinco Villas han perdido la propiedad de la importante laguna de la Nava concedida por el gobierno a la empresa. Dice el señor Ovejero: principios de justicia de que no podemos prescindir exigen que la provincia no esté gravada con este impuesto. La comision lo reconoce, pero cree que es inoportuna en el momento esta reclamación.

La laguna de la Nava, dice su señoría, pertenece a los pueblos limítrofes, y aun mucha parte a particulares que tienen una propiedad transmitida por siglos sin interrupción, y el gobierno por grande que fuese su poder no podía disponer de ella. No se crea que porque la comision no adhiera al voto particular lo crea injusto: cree si que no estamos en el caso ni tenemos facultad para decidir si la laguna pertenece a los pueblos o a los particulares; y si el gobierno pudo o no disponer de ella, y por esto dice la comision remitámoslo al gobierno, y si adoptáramos las ideas del señor Puche, imposibilitáramos al mismo gobierno para que hiciese a los pueblos la justicia que no les puede negar.

La comision ha querido que la cuestión quede intacta: el gobierno la examinará con todos sus pormenores.

La empresa del canal se comprometió a construir los tres ramales en el término de siete años que ya han concluido: el gobierno concedió a la compañía ciertos derechos, el disfrute del antiguo canal, el de los molinos y martinetes existentes en él, el impuesto sobre el vino de Palencia y 300,000 rs. de arbitrios. La empresa hizo lo mas fácil, y de menos coste, y antecedentes hay para decir, hablando con verdad, que lo hecho está mal hecho, y para conocerlo basta solo tener sentido común; ver lo que se hizo en tiempo de Carlos III y lo que se ha hecho ahora. El gobierno ha dado a la empresa todo lo que le prometió y algo mas, mientras que la empresa ha estado muy distante de cumplir. Pedir hoy que la empresa cese en sus derechos no puede ser, decir que continúe en la obra tampoco pueden decirlo las cortes, y para esto la comision ha presentado su dictamen en los términos que han oído las cortes, y repito que se ha separado del dictamen del señor Ovejero solo en el concepto que queda referido.

El señor PUCHE rectifica algunos hechos. El señor LUJAN: A proporción que se adelanta la discusión del voto particular del señor Ovejero se dilata de tal modo que debe ser una satisfacción para los pueblos y aun para la empresa, porque le asegura el medio de sincerarse si son infundados los cargos que se le hacen. Me ha movido a tomar parte en ella su mucha importancia, y el hallarse presente un interesado en la empresa que puede quitarme de cualquier error en que esté.

Yo no voy a tomar la cuestión de muy lejos: voy a tomarla desde el reinado de Fernando VII. Este monarca dispuso que se reuniese una junta en Valladolid a fin de que propusiese al gobierno cuáles debían ser las condiciones para que se llevase adelante el canal de Castilla. La comision dió su dictamen y el gobierno procedió a buscar una compañía que tomase a su cargo la empresa. No fue solo la del señor Aguado la que se presentó, lo hizo tambien otra representada por el señor Cabarrús. Yo presentaré las propuestas de las dos compañías para que se vea si el contrato fue bien o mal hecho (coteja las dos contratas) se ve pues que era mas ventajosa la contrata de Cabarrús, pero el gobierno de entonces, absoluto, que reunía los tres poderes y que disponía a su antojo de los recursos y porvenir de los pueblos, adjudicó la empresa a la compañía de Aguado, y no solo se contentó con darle los derechos y concesiones particulares sino que le agregó por via de guante, permitaseme esta espresion, la concesión de la laguna de la Nava, que nada tiene que ver con el canal, y añadió al contrato una condicion importantísima a saber: que si conviniese a la compañía hacer un camino de hierro desde cualquier punto intermedio del canal a Santander, u otra parte, podía hacerlo sin concurrencia de licitadores ni limitacion alguna. Falta un juez privativo, es decir, sujetar a un juez privativo las reclamaciones de los particulares por ocupacion de terreno, cuestiones de propiedad y otras que se pudiesen suscitar, y consiguió que se arrancase a los particulares de sus jueces naturales y se sujetasen a un tribunal de la empresa con apelacion al supremo de hacienda.

Sigamos la historia de la empresa del canal. En el año de 31 se concedió la cédula de esta empresa, y se retiró el señor Aguado, otorgándose por real orden una nueva escritura, y quedaron empresarios los señores N. Remisa y Casa Irujo. Por el art. 1.º de la real cédula de 17 de marzo del año 31 se obligaba la compañía de terminar por su cuenta y expensas en el término de siete años los tres ramales, y estamos en el año 39, y la única obra que ha presentado concluida la empresa ha sido concluir el ramal del su; pero la del norte, que es la mas difícil, aun creo que no se han hecho los planos.

Pero a pesar de que la empresa se obligaba a esto por el artículo 1.º, hay otro artículo en la cédula que dice: que siempre que se encuentren obstáculos insuperables para el ramal del norte se hará la correspondiente rebaja &c. De modo que por este artículo no se les podía, aunque se quisiera, hacer cargo alguno.

El orador pasa a manifestar, y probó por cálculos aritméticos, que la empresa, lejos de gastar nada en lo poco que había hecho, había sacado la utilidad de 3.600 rs.

Pasó en seguida a hacerse cargo de la laguna de la Nava, y manifestó que el gobierno del año 31, como gobierno absoluto, la había arrebatado a sus propios dueños, que eran algunos pueblos inmediatos, haciendo ver la necesidad de su devolución.

Se hizo tambien cargo del impuesto de 4 mrs. por cántara de vino a la provincia de Palencia, agregados tambien a esta empresa, a lo cual manifestó una ligera oposicion, haciendo ver que esto correspondia a las cortes el hacerlo y no al gobierno: concluyendo con hacerse cargo del mal trato que se había dado a los presidiarios.

El señor PACHECO impugnó el voto particular, manifestando que no contestaba a las minuciosidades que el señor Lujan había espuesto acerca de la empresa y sus ganancias, porque estando presente uno de los empresarios, el señor Casa-Irujo podía contestar con mas acierto que él.

Acerca de la laguna de la Nava, punto tocado por el señor Lujan, manifestó que este era uno de los cuales no estaba conforme el voto particular con el de la mayoría de la comision, la cual crea que siendo esta una cosa tan importante para el bien de la nacion, correspondia su iniciativa al gobierno por tener toda la instruccion y datos necesarios que el asunto requeria.

Concluyó el orador diciendo que la idea de la comision no había sido otra sino la de que se concluyese el canal, porque de él había de resultar un bien inmenso para el pais.

El señor PRESIDENTE: Hallándose el gobierno de S. M. y dispuesto a contestar a la interpelacion del señor Lujan, tiene su señoría la palabra.

El señor LUJAN: Penoso es para mi cuando el congreso se halla fatigado de interpelaciones, el llamar su atencion hacia otra nueva, y el obligar al gobierno a venir a estos bancos para contestarla. Confieso francamente que me hubiera abstenido de hacerla si las circunstancias particulares que concurren en el asunto a que me refiero no me hubieran hecho fuerza a mi mismo para no romper una valla como esta. No es una interpelacion por asuntos de un partido de una provincia, no es por circunstancias particulares de un pueblo; se trata de si hemos de ver tranquilamente, de si hemos de estar mudos y sufrir que se vaya desmoronando la monarquía.

Es conocido de todos los señores diputados, del público y del gobierno, lo que ha ocurrido en el mes de diciembre en la plaza de Alhucemas: una conspiracion fraguada proclamó al pretendiente don Carlos la troja que estaba de guarnicion, saltando a sus deberes, exceptuando el gobernador que cumplió con los suyos y un corto número de soldados (del cuerpo a que me he referido de pertenecer) los cuales se resistieron: S. M. los ha premiado como era debido, y yo por lo mismo manifiesto aqui estas circunstancias.

Parecia, señores, que con este aviso el gobierno y el jefe de aquel distrito debían de haber tomado providencias para que no sucediera lo que ha sucedido. Debo de hacer una confesion al congreso, y es que en el mes de diciembre tuve cartas de Málaga que me anunciaban lo que ha sucedido en Melilla, yo creia que lo decian animados por espíritu de partido y no lo crei, mas la experiencia por desgracia ha venido a confirmarlo. El gobierno desde entonces debió de haber dado orden, y yo creo que así lo habrá hecho, porque sino resultaría un cargo gravísimo contra él para que el capitán general de Málaga procurase averiguar el origen y fundamentos de esto, para que averiguase si en los demas puntos de la costa de Africa había miras de tales atentados, y para que conociese el espíritu que dominaba en aquellos puntos, viendo qué elementos de orden había para disponer del remedio.

Supongo que el gobierno lo habrá hecho; pero sin embargo, nos otros, fuera de todo esto, yo simple diputado, sin saber lo que pasa en el gobierno, que no tengo relaciones oficiales de cuales habrán sido estas comunicaciones, yo que veo reproducirse el suceso de Alhucemas, y que, segun cartas de Málaga, se cree que haya habido algo en el Peñon de la Gomeria; yo, diputado de la nacion nombrado aqui para defender sus intereses, creo y debo de persuadirme que existe un plan para arrancarnos nuevas posesiones de Africa, y plan que me es doloroso el decirlo, pero que andan en él manos extranjeras: cuenta, señores, que no son cosas tan pequeñas las que contamos en Africa, prescindiendo de su importancia para asegurar nuestro comercio en el Mediterráneo. Pero ademas de esto hay una circunstancia de mucho interés, que es la materia de armas y municiones que existe en esas mismas plazas; porque en Melilla existen en el día 157 piezas de grueso calibre, en el Peñon 44, en Alhucemas 39 y en Ceuta 369, cuyo total en el total es el de 609, entre las cuales hay 338 de bronce magníficas, construidas en Sevilla, y que son recuerdo de las glorias artísticas de la antigüedad: existen ademas en estos puntos 4,228 quintales de pólvora, y 657,900 cartuchos de fusil, contados con los demas pertrechos que serán correspondientes. Por consiguiente el congreso ve que prescindiendo de todas las circunstancias políticas que podemos tener en consideracion para no descuidar la policion de estas plazas hay una muy importante que puede ser de mucha trascendencia, y son los pertrechos militares que hay allí guardados, con los cuales el enemigo puede combinar una base de operaciones con la cual podamos ser atacados en el medio día por el frente y por la espalda. Yo creo que el gobierno haya tomado todas las medidas para evitar estos males.

Mi objeto al hacer esta interpelacion es que el señor ministro de la Guerra manifieste al congreso lo que hay en el particular; de este modo los diputados conocerán la realidad de los hechos, los sabrá

el público y se rectificará la opinion respecto a sucesos que la han alarmado.

Ahora bien conocidos estos hechos resulta un grave cargo que no se sabe a qué estension puede llegar en las ordenanzas del ejército, al jefe de la provincia de Granada. Yo convengo con que en tiempos de paz puede pasarse veinte o treinta dias sin recibir comunicacion de estos puntos; pero en las circunstancias de una guerra civil, cuando estos puntos han servido de depósito para muchos confinados por opiniones carlistas y de malhechores, y que son del primero que llega por salvarse de su mala suerte, ¿es posible que se pasen veinte o treinta dias sin tener noticia de estos puntos, y que el general no procure indagar el estado de ellos?

Pero digo mas, ¿no es obligacion por las órdenes militares el visitar aquellos puntos? ¿No debía en lugar de estar en Málaga haberlos visitado mucho mas cuando ya la guarnicion de Melilla estaba tres años en aquel punto? Yo conozco que podía tenerse con esto indulgencia antes de haber pasado los sucesos de Alhucemas, pero habiendo visto este suceso ¿por qué no lo ha hecho lo que debía, y lo que la ordenanza previene?

Deber suyo era, y que como militar no lo ha cumplido, porque los puntos de Melilla estaban sujetos a su jurisdiccion, y deber suyo era el mudar estas guarniciones el gobernador, que haber tocado las cosas de cerca para evitar tan grandes males; y esto ha sucedido en Melilla y Alhucemas a pesar de hallarse sujetos al estado de sitio, a pesar de estar reunidos en el capitán general todas las facultades omnimodas! Pues bien, si resulta un grave cargo a esta autoridad, yo ruego al gobierno que nos manifieste: 1.º cuáles son las ocurrencias de Melilla; 2.º Si el gobierno ha tomado medidas para reparar ese daño y evitar que se propague, y 3.º si el gobierno se halla satisfecho de la conducta del jefe militar que allí manda. Yo sé que el gobierno podrá tener dificultades en decirlo, pero yo quiero que el congreso, la nacion y todos los españoles sepan que el gobierno tiene la suficiente energia para hacer entrar a un militar en el lleno de sus deberes.

Concluyo manifestando que la cuestion es de suma importancia, y que ya que una guerra de sucesion que lleva un siglo por un descuido de esta naturaleza, porque dejamos a Gibraltar guarnecido con un corto número de invalidos, ya que entonces perdimos la llave del Mediterráneo no perdamos ahora el cerrojo.

El señor ministro de la GUERRA: Desde que el gobierno actual tomó posesion de estos bancos procuró remediar aquellos desagradables acontecimientos que tanto lamentamos; las necesidades eran inmensas, los recursos muy pocos, y sin embargo el gobierno puso cuanto estaba de su parte. El señor diputado conoce tambien que en unos puntos la guarnicion fue infiel, en otros había sido por el soborno, y por consiguiente que ni es culpa del gabinete, actual ni del capitán general que allí manda, y no dude su señoría y el congreso que no se perderá de vista ese cerrojo, y que el gobierno ha hecho todo cuanto ha estado a su alcance en medio de sus pocos recursos y de tan grandes necesidades.

El señor ARMERO: Me obliga a tomar la palabra el bien de mi patria, y el de los escosos que han ocurrido en los puntos de Melilla y Alhucemas. Sin entrar en la cuestion del señor Lujan de si se han tomado medidas, solo me decido a hacer una pregunta al gobierno. Quisiera saber si se ha dado orden para que haya buques en esos puntos, y si el capitán general tiene algunos a su orden, porque en la pérdida de Alhucemas tuvo que pedir un buque para ir a aquel punto, porque ni en Cádiz hay una flota armada, y es imposible sin esto defender aquellos puntos.

El señor ministro de MARINA dice que no hay allí ninguno, pero que se prepararia, para que no falte medio alguno por la marina, tan luego como el señor ministro facilitara recursos para ello.

El señor INFANTE: Solo he pedido la palabra para hacer una pregunta al señor ministro de la Guerra. No puedo menos de decir algo, a pesar de estar satisfecho por parte de su señoría. Esta es si se han tomado todas las medidas necesarias a fin de que no suceda lo que teme el señor Lujan. El señor ministro nos ha dicho que sí; pero ha hecho una indicacion de paso que parece que deja a salvo la autoridad local, y aunque nosotros no debemos de hacer cargos mas que al ministerio, sin embargo es preciso aclarar el hecho terrible de Melilla, que es despues de Ceuta la plaza mas importante.

Si habrá miras de estenderse con ella a otros dominios que los españoles yo no lo sé; pero séame permitido el temerme.

La guarnicion que allí había era la de 249 soldados del regimiento del Rey que estaban desde el año 54. Se dice que no ha habido medio de poderlos relevar, y yo digo que es verdad, pero tambien lo es que hoy las hay; y en tales circunstancias despues de la desgracia de Alhucemas estaba en la prevision de la autoridad militar el que esas fuerzas fuesen relevadas. ¡Triste suceso!, la primera ocurrencia que ha habido de que militares en un distrito declarado en estado de guerra se hayan entregado a los enemigos de la Reina! ¿Pero no se podian haber pedido al capitán general de Valencia buques mercantes conociendo el peligro que corrían?

Para tranquilizar a los diputados diré que no estoy alarmado aunque perdamos estas plazas, porque situadas como lo estan hoy tienen que entregarse a los moros o tendrán que volverse a unir a la Reina, pero entretanto todos lamentamos su pérdida. Este, señores, es el mayor que tengo, no por creer que la plaza se haya de perder, no, sino porque soldados españoles hayan cometido esta funesta falta, aunque tengo entendido que los oficiales que estaban reducidos a cinco, dos capitanes, dos tenientes y un subteniente, no han entendido en esto; si esta no es imprevision del general no sé como llamarlo, no sé que decir.

No quiero entrar mas en esta materia, y confiando en que las medidas tomadas por el gobierno serán bastantes para volver a ocupar esas plazas, que segun tengo entendido la causa ha sido un señor acauñigo que lo ha escitado; llamo la atencion del gobierno para que fije su vista sobre Ceuta para que no suceda lo que en Melilla, rogando al secretario del despacho que continúe tomando las medidas que su celo le dicte, a fin de que no se repitan estos actos en otra parte.

El señor MARTINEZ DE LA ROSA: Es natural que al llegar la noticia de la sublevacion de esta plaza, de tanto mas cuidado cuanto que ha sido por sus guardas, el celo de los señores diputados, el cual no se puede menos de aplaudir, pida ciertas esplicaciones; segun la que ha dado el gobierno me parece lo mas natural el averiguar las causas y ver en cuanto esté a nuestro alcance de proponer los remedios.

Empiezo por decir que no doy a esta cuestion (aunque el hecho es lamentable porque se trata de tropas infieles) nada de importancia política como se la quiere dar.

He tocado estas cuestiones para decir que no son tan trascendentales, como se quiere decir, las consecuencias de esos puntos que hemos conservado como una memoria de nuestras antiguas glorias, y para puntos de deportacion; y aun para decir que hemos hecho mal en dar tanta estension a esos puntos de deportacion, manteniendo en ellos millares de deportados en un pais sano y costosísimo, pues es necesario llevar hasta agua para beber y tierra para enterrarlos.

Añade el orador que no hay motivo para que este suceso alarme: pues en todo caso la Inglaterra lo remediará si necesario fuese: que hay muchos condenados por causas políticas que acaso no deberían estar allí, mezclados con los asesinos que cuentan sus escosos como quien cuenta una novela para divertir a sus oyentes; que tampoco se observa ningun precepto religioso; y que muchas personas desafectas que allí se encuentran han llegado a corromper la guarnicion que no ha podido relevarse, como debiera haberse hecho, y que este paso no es en fin peculiar de este ni aquel punto ni plan.

Por lo que sin desconocer el mal, dirá que no tiene la importancia política que se le quiere dar, y que debe enmendarse con la restauracion de la disciplina militar, y con no aglomerar allí presidiarios; que esa noticia se ha sabido por un conducto particular, por lo que no puede decirse que sea culpa de ninguna autoridad; teniendo en cuenta nuestra falta de marina, y lo difícil de las comunicaciones